

## Finca objeto de subasta

Urbana número cuarenta y seis.—Vivienda en construcción tipo H, en planta primera del edificio, en esta ciudad, polígono «La Mejostilla», parcela R. 18, sin número, denominado Obelix. Ocupa una superficie construida, aproximadamente, de 93 metros 56 decímetros cuadrados y útil de 75 metros 2 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo de entrada, cocina con terraza lavadero, salón-comedor, cuarto de baño, pasillo y tres dormitorios.

Dado en Cáceres a 7 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, Antonio María González Floriano.—La Secretaria.—24.269

## CÁCERES

## Edicto

Don Federico Alba Morales, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Cáceres,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 53/1999, se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, representados por el Procurador don José Enrique de Francisco Simón, contra don Hilario Lindo Espada y doña María Josefa Mateos Becerro, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien inmueble hipotecado:

Urbana. Trece. Vivienda tipo F, en planta primera del edificio, en esta ciudad, polígono «La Mejostilla», parcela R-14, sin número de gobierno, denominado A; que tiene su entrada desde el portal ubicado en la calle 1, hoy señalado con el número 9 de la calle Ana Mariscal. Ocupa una superficie construida aproximada de 88,61 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de esta capital, al tomo 1.886, libro 831, finca registral número 51.578.

La subasta se celebrará el día 15 de julio de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida de la Hispanidad, edificio «Ceres», de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de tasación será el de constitución de hipoteca de 5.925.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran el mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, el 20 por 100 del tipo de tasación en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», debiendo hacerse constar en el resguardo de ingreso lo siguiente: Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cáceres, cuenta de consignaciones 1.1.34, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, autos número 53/1999 y clave bancaria del procedimiento 18, debiendo acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente en el acto de subasta.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo de tasación.

Quinta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el día 15 de septiembre de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de tasación, que será el 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de octubre de 1999, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sexta.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por cuestión de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Dado en Cáceres a 11 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, Federico Alba Morales.—El Secretario.—24.268.

## CALAHORRA

## Edicto

Doña Isabel Valcarce Codes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calahorra (La Rioja) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario hipotecario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 256/1998, a instancia de «Banco de Vasconia, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Echevarrieta Herrera, frente a la finca que luego se dirá, hipotecada por la deudora «Embutidos y Jamones Eguizábal, Sociedad Limitada», domiciliada en Santa Eulalia Bajera (La Rioja), en reclamación de cantidades adeudadas.

En dicho procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, la finca hipotecada, señalándose para que el acto del remate tenga lugar la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de julio de 1999, a las diez cuarenta y cinco horas, bajo las siguientes

## Condiciones

Primera.—La subasta se realizará sin sujeción a tipo alguno.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor-ejecutante continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de Calahorra, con la clave 2244000018025698, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta celebrada, esto es, la suma de 9.000.000 de pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Servirá el presente edicto como notificación a la deudora de la fecha señalada, conforme a lo preceptuado en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

## Bien objeto de subasta

Pabellón industrial destinado a la elaboración de productos cárnicos. Se compone de planta baja, que ocupa una superficie de 215,62 metros cuadrados; linda por todos sus puntos con finca sobre la que está construida; inscrito al tomo 423, libro 6, folio 50, finca 789.

Se halla enclavado dentro de la siguiente finca:

Cereal a regadío eventual de primera y frutales en término de Santa Eulalia Bajera (La Rioja), al sitio de Cantarales, de 12,16 áreas. Linda: Norte, don Heliodoro Calvo; sur, don Emilio Calvo y don Santiago Pérez; este, camino, y oeste, don Hilario Martínez. Polígono 2, parcela 73. Título: Le corresponde en cuanto a la totalidad del solar por aportación a la sociedad, en escritura de constitución de la misma, autorizada por el Notario de Logroño don Rafael Molla Cambra el 19 de noviembre de 1987, y en cuanto al pabellón de obra nueva, formalizada en escritura autorizada por el Notario de Arnedo el 29 de noviembre de 1988.

Valorado a efectos de subasta en 60.000.000 de pesetas.

Dado en Calahorra a 26 de mayo de 1999.—La Secretaria judicial, Isabel Valcarce Codes.—24.425.

## CARLET

## Edicto

Doña María Ángeles Sierra Fernández-Victorio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 317/1998, instado por el Procurador don Bernardo Borrás Hervás, en nombre y representación de Bancaja, contra don Francisco José Tello Sáez y doña María Concepción Roig Ortiz, vecinos de Alginet, sobre reclamación de préstamo hipotecario, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días, la finca hipotecada que al final se describe.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 7 de julio de 1999, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y para la segunda y tercera subasta, en su caso, para los días 8 de septiembre de 1999 y 6 de octubre de 1999, respectivamente, a la misma hora y lugar; si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, y desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación en la forma ya establecida con el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Para los efectos de cumplimentar lo previsto en la regla 7.ª, párrafo último, del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria (modificado por Ley 19/1986, de 14 de mayo, «Boletín Oficial del